



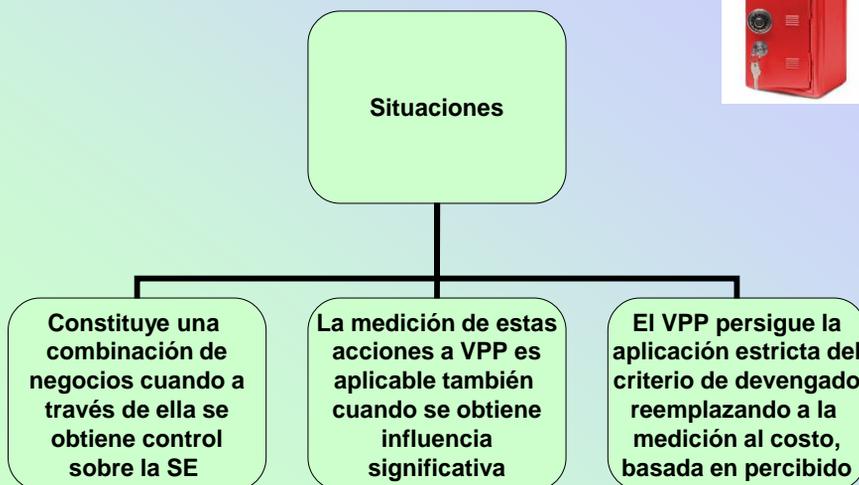
Aplicación del método del valor patrimonial proporcional

Material preparado por Carlos Federico Torres

Combinaciones de negocios cuya esencia económica es una adquisición



Compra de acciones



14/08/2023

Carlos Federico Torres

3

Compra de acciones

Sociedad emisora:

$$A - P = \text{Patrimonio neto}$$

↓
Compra de acciones

↓
Se obtiene control (medición a VPP)

- ✓ Como se indica en la filmina 2, califica como combinación de negocios si se obtiene control.
- ✓ Si se obtiene influencia significativa, también se aplica VPP pero no se trata de una combinación de negocios.

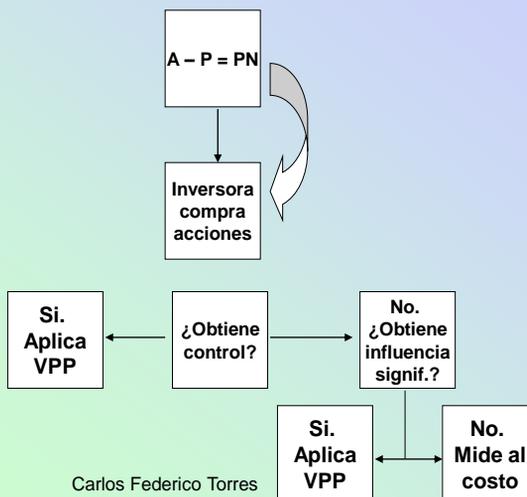
14/08/2023

Carlos Federico Torres

4

Alcance

En SE:



14/08/2023

Carlos Federico Torres

5



Comparación entre los métodos aplicables a la medición de participaciones en otras sociedades

| Ocasión de la medición | Criterio de medición a VPP | Criterio de medición al costo |
|--|--|--|
| Al origen: Imputación del costo de compra | <ol style="list-style-type: none"> A acciones: el porcentaje adquirido aplicado al PN de la SE y A llave | Sólo al costo original de las acciones |
| Durante la tenencia | Actualiza el VPP en cada medición de acuerdo a las variaciones del PN de la SE, reconociendo así la participación en la totalidad de los resultados de la SE | Mantiene la medición al costo y sólo reconoce resultados en oportunidad y en la medida en que se perciban dividendos de la SE. |
| Criterio básico aplicado | Devengado | Percibido |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

6



Conceptos básicos (RT 21, sección 1)

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| Definición del método | Costo original más participación en los resultados de la SE | |
| Alcance | Control | <ol style="list-style-type: none"> Control individual (LSC, artículo 33, inciso 1º) Control conjunto |
| | Influencia significativa | |
| Modificaciones en el alcance | <ol style="list-style-type: none"> Tenencia mínima de un año Pérdida o inexistencia de control efectivo. Imposibilidad financiera de pagar dividendos por parte de la SE. | |
| Aplicación del método | <ol style="list-style-type: none"> Al momento de la compra de las acciones. Durante la tenencia. Discontinuación de su aplicación. | |

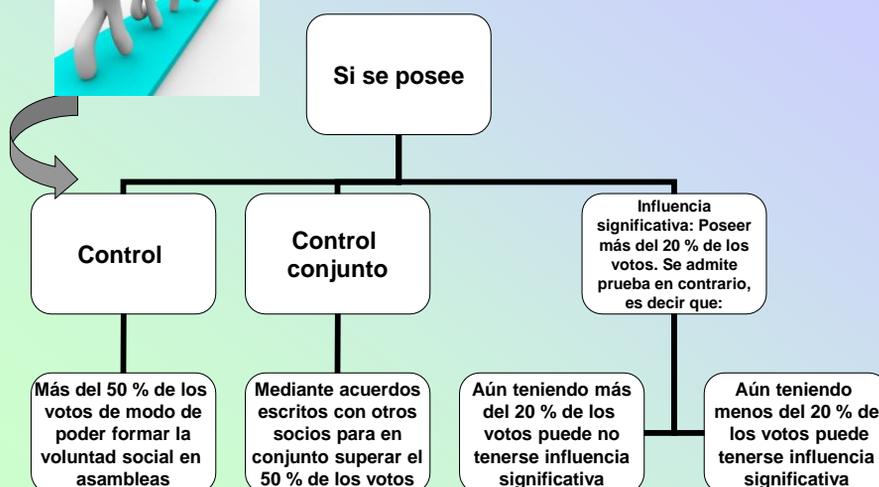
14/08/2023

Carlos Federico Torres

7



Alcance



14/08/2023

Carlos Federico Torres

8



Para ordenarnos: Aspectos contemplados en la aplicación del método

| | | |
|--|--|--|
| Aplicación en ocasión de la compra | <ol style="list-style-type: none"> Medición del patrimonio de la SE en ocasión de cada compra significativa de acciones y cálculo del valor llave. Diferencias de valuación de los activos netos identificables de la emisora al momento de la compra de las acciones | |
| Aplicación durante la tenencia (a FCE de SI) | Requisitos previos | <ol style="list-style-type: none"> Utilización de estados contables de la SE con una diferencia de tiempo no mayor a tres meses. Normas de medición aplicables en SE |
| | <ol style="list-style-type: none"> Cómputo del efecto de AIFS recibidos por la SE. Exclusión de acciones propias de la SE. Participaciones recíprocas entre ambas sociedades Resultados no trascendidos a terceros Pérdidas en la SE que superen la medición de la inversión. Activación de costos financieros en el valor de la inversión Transacciones de capital en la SE. | |
| Discontinuación de su aplicación | <ol style="list-style-type: none"> Pérdida o inexistencia de control efectivo. Imposibilidad de pagar dividendos por parte de la SE. Venta parcial que afecta la continuidad de la aplicación del método | |



Nos seguimos ordenando respecto a la aplicación del método

| | | | |
|---|---------------------------|--|--|
| Al momento de la compra (sección 1.3.) | | <ol style="list-style-type: none"> Caso general: compra única que da lugar a la aplicación del método (sección 1.3.1.). Caso especial: compras sucesivas hasta alcanzar la tenencia que da lugar a la aplicación del método (sección 1.3.2.) | |
| Durante la tenencia (sección 1.2.) | A FCE de la SI | Afectando el % de participación Ajuste completo de la medición del VPP | ✓Exclusión de las acciones propias en cartera (inciso h): Tratamiento en SI y en SE ✓Inclusión de los AIFS (inciso g) ✓Resultados no trascendidos a terceros (inciso j) ✓Pérdidas en la SE que superen el VPP (inciso l) ✓Activación de costos financieros en el VPP (inciso m) ✓Efectos de las participaciones recíprocas (inc. i) |
| | A fecha de asamblea en SE | Variaciones cuantitativas no imputadas a resultados | ✓Pago de dividendos en efectivo en la SE (inc. k) ✓Aumentos de capital en la SE (inciso n) |
| Discontinuación del método (sección 1.4.) | | Ver las causas en la filmina anterior. | |

Aspectos referidos a la aplicación del método



Al momento de la compra de las acciones

Se contextualiza en las normas de combinaciones de negocios y se aplica el método de la adquisición

Se consideran las diferencias en la valuación de activos netos identificables surgidas del balance especial

Pueden surgir posteriores correcciones a esa medición inicial de la inversión

Es incompatible el cómputo de llave negativa con la inclusión de activos intangibles en el balance especial

Habrán nuevas mediciones del patrimonio de la SE en ocasión de cada compra significativa de sus acciones

14/08/2023

Carlos Federico Torres

11

Aplicación del método de la adquisición – RT 21, sección 1.3.1.

Se aplica el método de la adquisición contextualizando la transacción en las combinaciones de negocios. Aspectos:

Medición inicial de la inversión

Costo de la misma

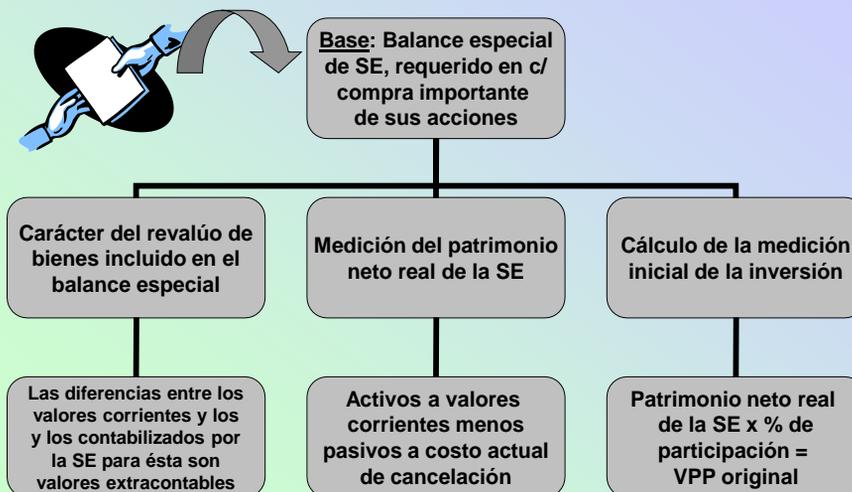
Imputación de la diferencia entre los importes de la inversión y su costo

14/08/2023

Carlos Federico Torres

12

Medición inicial de la inversión



14/08/2023

Carlos Federico Torres

13

Efectos de la preparación del balance especial de SE sólo en ocasión de una compra significativa de sus acciones

El requerimiento a la SE es el de preparar un balance especial sólo en ocasión de concretarse una compra significativa de sus acciones. En consecuencia:

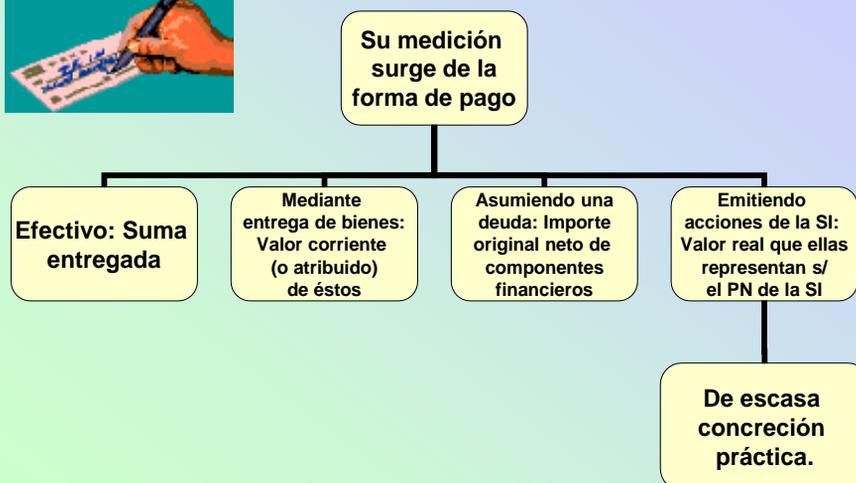
- | | |
|---|--|
| <p>1. La medición original del VPP representa un valor corriente dado que surge de un balance especial en el que se determina el PN real de la SE, base de ese VPP.</p> | <p>2. Por el contrario, las mediciones del VPP a fechas posteriores representan un valor histórico porque ya no surgen de valores reales vigentes a fechas de estas nuevas mediciones.</p> |
|---|--|

14/08/2023

Carlos Federico Torres

14

Costo de adquisición



14/08/2023

Carlos Federico Torres

15

Imputación de la diferencia

MII < Costo:

- La totalidad de la diferencia debe ser imputada a una llave positiva



MII > Costo

- Mayoritariamente es imputada a una llave negativa, si bien es posible que una porción puede ser reconocida como ganancia en forma inmediata

14/08/2023

Carlos Federico Torres

16

Medición de la llave positiva



Reconocimiento inicial: Si el costo de adquisición supera la MII, el exceso se considerará como un valor llave positivo (RT 21, sección 1.3.1., inciso d). Esta diferencia constituye la medición original de esta llave.

Mediciones posteriores: Costo original menos amortizaciones acumuladas y desvalorizaciones que hubiese correspondido reconocer (RT 18, sección 3.3.1). La amortización se calculará sobre la base del método lineal, a lo largo de una vida útil que debe representar la mejor estimación del período durante el cual el adquirente recibirá beneficios económicos provenientes de la llave (RT 18, sección 3.4.1.)

14/08/2023

Carlos Federico Torres

17

Reconocimiento inicial de llave negativa

| | |
|---|---|
| <p>Cuando el costo de adquisición es inferior a la MII la porción de la diferencia que se tratará como llave negativa será la proveniente de:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. La parte relacionada con expectativas de gastos futuros esperados de la adquirida que no corresponda considerar como pasivos a fecha de la adquisición, cuya determinación a esa fecha resultase confiable y 2. La parte no relacionada con esas expectativas que no exceda de la participación de la adquirente sobre los valores corrientes de los activos no monetarios de la adquirida. |
| <p>Imputación del exceso de esta diferencia</p> | <p>✓ La parte no relacionada con esas expectativas de gastos que exceda de la participación de la adquirente sobre los valores corrientes de los activos no monetarios de la adquirida <u>se reconoce como ganancia del período de la adquisición.</u></p> |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

18

Depreciación de la llave negativa (RT 18, sección 3.4.2.)

1. La parte reconocida al origen como llave negativa por estar relacionada con expectativas de gastos o pérdidas futuros esperados de la adquirida que no había que reconocer como pasivo a la fecha de la adquisición, se acreditará a resultados en los mismos períodos a los que se carguen tales gastos o pérdidas, tal como se describe en la filmina siguiente:

14/08/2023

Carlos Federico Torres

19



Amortización de la llave negativa (RT 18, sección 3.4.2.)

- a) Al reconocerse en la SE el gasto devengado contabiliza el mismo, disminuyendo su resultado contable:

Gastos

a Efectivo o Deuda

- b) La SI contabiliza a su vez proporcionalmente la desafectación de la llave, compensando así la disminución que en forma correlativa al gasto devengado por SE sufrió el resultado de su participación:

Amortización acumulada llave (- - A = +A)

→ a Resultado participación en otras sociedades

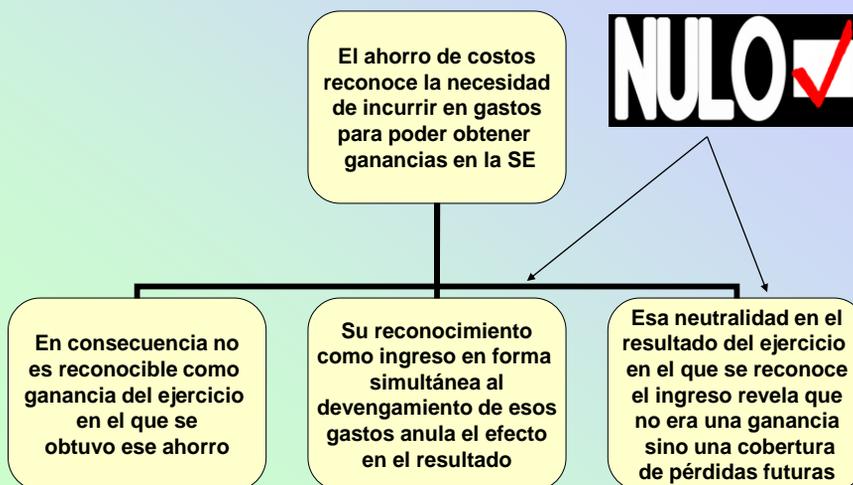
- ✓ (dado que en VPP tanto la amortización de la llave positiva como la desafectación de la negativa se imputan al resultado de la participación, modificando el que surge de la aplicación estricta del VPP)

14/08/2023

Carlos Federico Torres

20

Conclusiones



14/08/2023

Carlos Federico Torres

21

Amortización de la llave negativa (RT 18, sección 3.4.2.)

- La parte reconocida al origen como llave negativa que no está relacionada con expectativas de gastos o pérdidas futuros en la sociedad cuyas acciones se han adquirido y que no exceda de la participación de la adquirente sobre los valores corrientes de los activos no monetarios al origen de la operación, se reconocerá en resultados en forma lineal a lo largo de un período igual al promedio ponderado de vida útil remanente de los activos amortizables de la sociedad cuyos activos netos o acciones han sido adquiridos.

14/08/2023

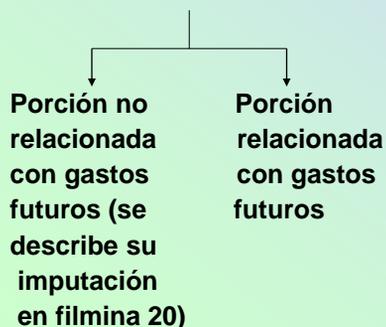
Carlos Federico Torres

22

Conclusiones: Tratamiento de la llave negativa – Porción relacionada con gastos futuros

• En el ejercicio de origen:

$$MII > \text{Costo}$$



• En ejercicios posteriores:

- Se devengán los gastos previstos al origen (- R)



- El efecto en resultados es neutro

14/08/2023

Carlos Federico Torres

23

Conclusiones: Tratamiento de la llave negativa – Porción no relacionada con gastos futuros

1. En el ejercicio de origen:

$$MII > \text{Costo}$$



2. En ejercicios posteriores:

Acreditación a resultados mediante depreciación lineal sobre la base de los años de vida útil restante de los bienes amortizables adquiridos

14/08/2023

Carlos Federico Torres

24

Resumen final sobre llave negativa

- En el ejercicio de origen:

$MII > Costo$

- **Porción relacionada con gastos futuros: Ganancia diferida**

- En ejercicios posteriores:

Los gastos previstos no se concretarán:

Hasta el valor corriente de activos no monetarios adquiridos

Excedente de ese valor: Ganancia del ejercicio

subsistentes: Se mantiene el diferimiento pero ahora se acredita a resultados mediante depreciación lineal basada en la VUR de los bs. amortizables de la adquirida.

14/08/2023

Carlos Federico Torres

25

Amortización llave negativa: Casos de gastos no concretados o de llave originalmente no relacionada con gastos: Ejemplificación

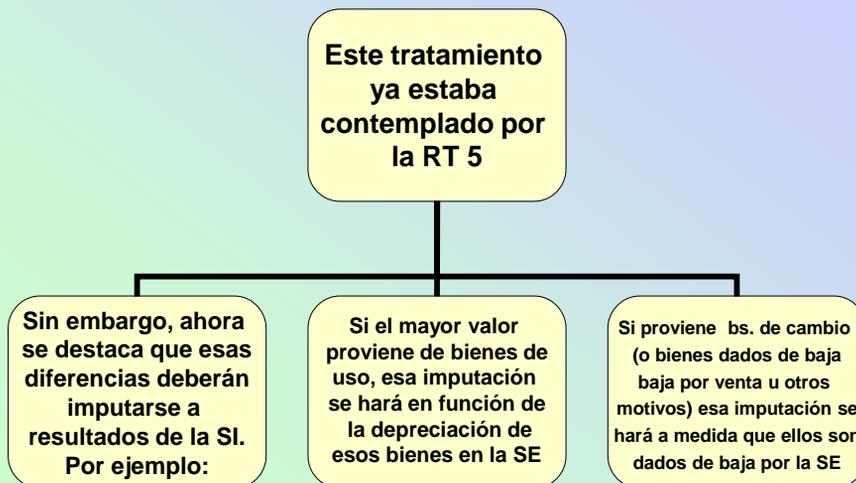
| (1) = VL bienes amortizables agrupados s/ su vida útil restante | (2) = Vida útil restante | (3) = (1) x (2) |
|---|--------------------------------|------------------|
| 300.000 | 7 ejercicios | 2.100.000 |
| 500.000 | 8 ejercicios | 4.000.000 |
| <u>360.000</u> | 12 ejercicios | <u>4.320.000</u> |
| 1.160.000 | | 10.420.000 |
| La vida útil restante promedio ponderada de los bienes de uso a utilizar para la amortización lineal de la llave negativa no relacionada con gastos, es la siguiente: | <u>10.420.000</u> 1.160.000 | = 9 ejercicios |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

26

Diferencias en la valuación de los activos netos identificables a fecha de la compra (RT 21, sección 1.2., apartado ñ)



14/08/2023

Carlos Federico Torres

27

Incompatibilidad entre el cómputo de llave negativa y reconocimiento de activos intangibles en el balance especial

- RT 21, sección 1.3.1.1. apartado b) punto 1), último párrafo: “En ningún caso el valor corriente con el que se reconocerá inicialmente un activo intangible (incluido en *el balance especial de la SE*) puede dar lugar a una llave negativa” (lo expuesto entre paréntesis es una aclaración agregada)

14/08/2023

Carlos Federico Torres

28

Aplicación: Balances contable y especial de SE cuando SI compra el 80 % de sus acciones

| Rubros | Importes según libros | Importes s/ balance especial | |
|------------------------------------|---|--|------------------|
| | | Original | Corregido |
| Bienes de uso | 25.000.- | 39.000.- | 39.000.- |
| Activos intangibles | 9.000.- | 9.000.- | 1.000.- |
| Restantes activos | 46.000.- | 46.000.- | 46.000.- |
| Total del activo | 80.000.- | 94.000.- | 86.000.- |
| Total del pasivo | -10.000.- | -10.000.- | -10.000.- |
| Patrimonio neto: | 70.000.- | 84.000.- | 76.000.- |
| Costo: Pago por \$ 60.800.- | VPP s/ su primer cálculo: $84.000 \times 0,80 = 67.200$, (supera al costo en \$ 6.400.-) | El exceso de la MII respecto al costo se elimina en la medida que haya sido generado por la inclusión de activos intangibles en el balances especial. | |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

29

Cálculo

Debe determinarse a que medición del patrimonio neto corresponde el costo erogado

$$\frac{60.800}{0,80} = 76.000$$

Los activos Intangibles a eliminar alcanzan a \$ 8.000
(84.000 - 76.000)



14/08/2023

Carlos Federico Torres

30

Medición del VPP original

| PN contable de SE | Revalúo extra-contable | Intangibles no computables | PN ajustado de SE | VPP original (80 %) |
|-------------------|------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------|
| 70.000 | 14.000 | -8.000 | 76.000 | 60.800 |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

31

Continuación del caso anterior: Medición del VPP y su resultado a FCE

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Datos: La SE informa a esa fecha que: 1. Su patrimonio neto en libros es de \$ 75.000.- 2. No se produjeron aportes ni retiros de los propietarios. 3. Depreció en un 10 % los valores en libros de bienes de uso que en el balance especial están revaluados. 4. Amortizó en un 10 % la medición de los activos intangibles | <p>En consecuencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Subsiste el 90 % del revalúo de bienes de uso que a FO afectó al VPP 2. La incidencia éste de la amortización de los activos intangibles no computables debería ser de \$ 100, es decir el 10 % de \$ 1.000, que es el efecto de esos activos que se mantuvo en la medición inicial del VPP. Por lo tanto, dado que la SE los amortizó por \$ 900 (= 10 % de \$ 9.000) debe reintegrarse al resultado ajustado para el cálculo de la participación de la SI la suma de \$ 800.- |
|---|--|

14/08/2023

Carlos Federico Torres

32

Medición del VPP y su resultado a FCE

| Medición a fecha de | PN contable de SE | Revalúos extra-contables | Intangibles no computables | PN ajustado de SE | VPP a FCE (80 %) |
|---------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------------|-------------------|------------------|
| Origen de la inversión | 70.000 | 14.000 | -8.000 | 76.000 | 60.800 |
| Cierre de ejercicio en SI | 75.000 | 12.600 | -7.200 | 80.400 | 64.320 |
| Diferencia | 5.000 | -1.400 | +800 | 4.400 | 3.520 |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

33

Aplicación del método de la adquisición – Sección 1.3.1

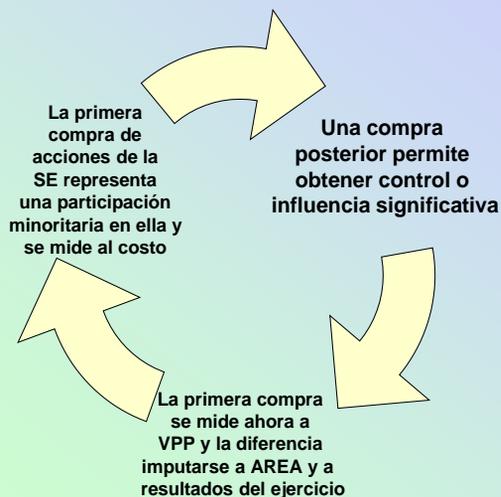
- **Caso especial:** (sección 1.3.1.2.) Situación en la que se llega al alcance en la aplicación del método luego de una o más compras anteriores, a través de las cuales no se había obtenido control o influencia significativa. Las participaciones anteriores que se encontraban medidas al costo deben revaluarse a VPP y la diferencia es imputable a AREA y a resultado del ejercicio de la nueva compra, en función de los ejercicios en los que devengaron.

14/08/2023

Carlos Federico Torres

34

Explicación del denominado caso especial

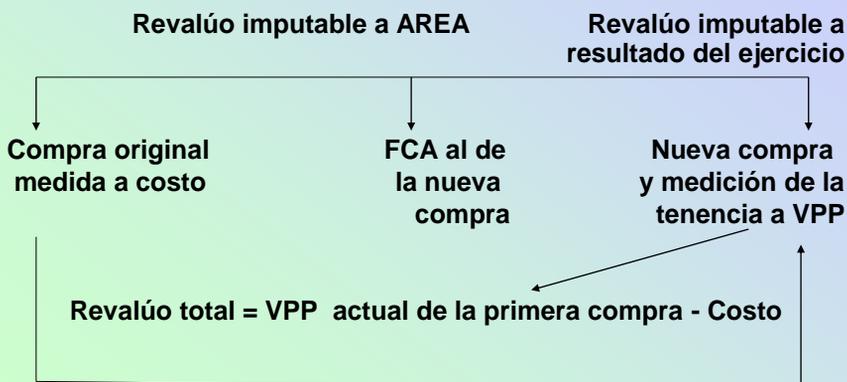


14/08/2023

Carlos Federico Torres

35

Caso especial de compras sucesivas



14/08/2023

Carlos Federico Torres

36

Ajustes posteriores a la medición inicial de la inversión (RT 21, sección 1.3.1.2.)

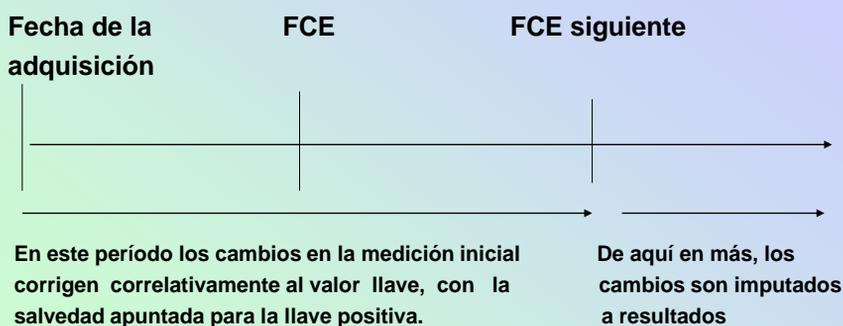
| Causas | Imputación |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Surgen activos o pasivos identificables de la SE que a la fecha de la adquisición no habían sido incluidos en el balance especial 2. Se cuenta con evidencias nuevas que modifica las mediciones originalmente asignadas a los mismo. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Al valor llave, cuando: <ol style="list-style-type: none"> a) El ajuste no lleve la medición de la llave positiva por encima de su valor recuperable. b) Se realice como máximo durante el primer ejercicio anual posterior a aquel en el que se efectuó la adquisición. 2. En los restantes casos, el cambio en el valor de la participación se imputará al resultado del ejercicio en el que se produzcan los hechos sustanciales que dieron lugar al mismo. |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

37

Gráficamente

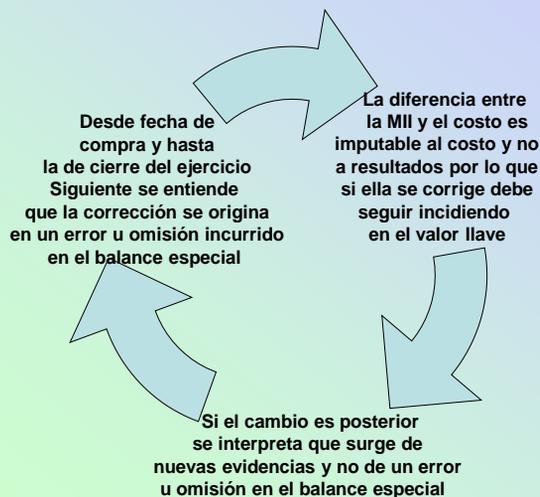


14/08/2023

Carlos Federico Torres

38

Justificación



14/08/2023

Carlos Federico Torres

39

Aplicación del método durante la tenencia - RT 21, sección 1.2.

| | | |
|--------------------|--|---|
| Requisitos previos | 1. Las mediciones contables en la SE deben | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser coincidentes con las de la SI para el caso de control. ✓ Basarse en normas vigentes en el caso de influencia significativa |
| | 2. Los EECC deben prepararse: | <ul style="list-style-type: none"> ✓ A fecha de cierre de ejercicio de SI y por el mismo período. ✓ Se admite sin embargo bajo ciertas condiciones una diferencia máxima de tres meses de antelación de la FCE de la SE respecto a la de la SI. |

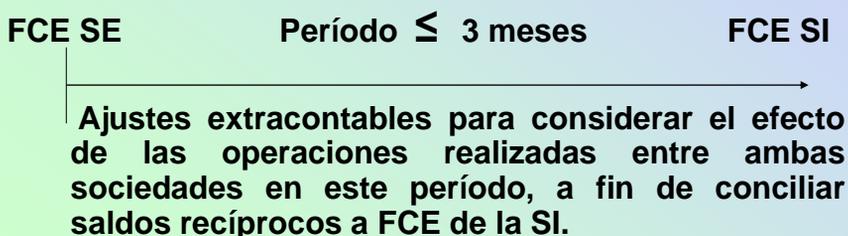
14/08/2023

Carlos Federico Torres

40

Estados contables de la SE con una diferencia de tiempo no mayor a tres meses

1. Siempre que en ese lapso no hayan existido situaciones excepcionales que pudieran haber afectado significativamente al patrimonio de la SE.
2. De hacerse uso de esta alternativa, se deberá:



14/08/2023

Carlos Federico Torres

41

Aplicación del método durante la tenencia - Aspectos contemplados en relación a la determinación del % de participación de la SI

1. Incidencia de los AIFS en la determinación del % de participación

- a) Implica dar cabida en el cálculo del % de participación a estos aportes como si ya estuviesen formando parte del capital suscripto.
- b) El concepto subyacente es que para la determinación de ese porcentaje debe considerarse la participación de la SI en la totalidad de los aportes de los propietarios.

14/08/2023

Carlos Federico Torres

42

Inclusión de los AIFS en la determinación del % de participación - Aplicación

| Socios | Capital, ajuste del capital y primas de emisión | AIFS | Total | % |
|-----------|---|--------------|---------------|------------|
| SI | 10.000 | 5.000 | 15.000 | 60 |
| Restantes | <u>10.000</u> | — | <u>10.000</u> | <u>40</u> |
| Totales | <u>20.000</u> | <u>5.000</u> | <u>25.000</u> | <u>100</u> |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

43

Aplicación del método durante la tenencia - Aspectos contemplados en relación a la determinación del % de participación de la SI

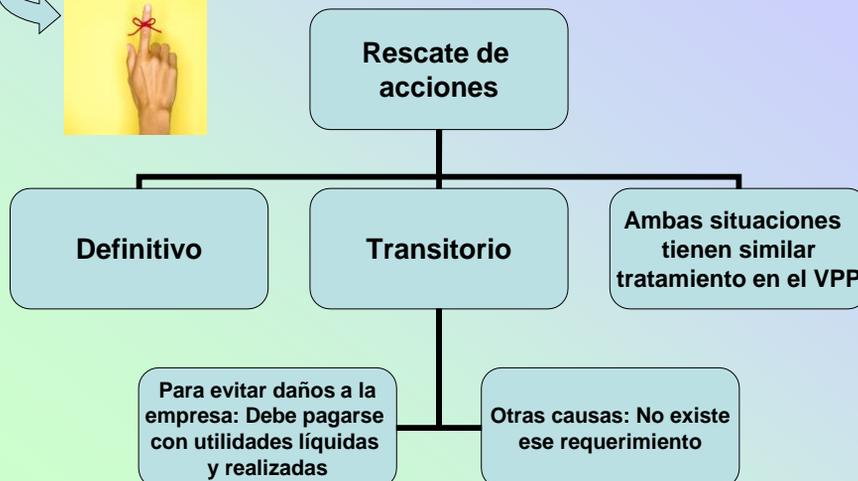
| | |
|---|---|
| 2. Exclusión de las acciones propias en cartera para el cálculo del % | a) La SI aplicará su porcentaje de tenencia exclusivamente sobre las acciones en circulación de la SE. |
| | b) La SE reducirá su patrimonio neto por el costo incurrido en el rescate de las acciones que ahora obran en su cartera |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

44

Las situaciones contempladas en la SE (LSC, artículo 220) son:



14/08/2023

Carlos Federico Torres

45

Efectos en el VPP en la SI

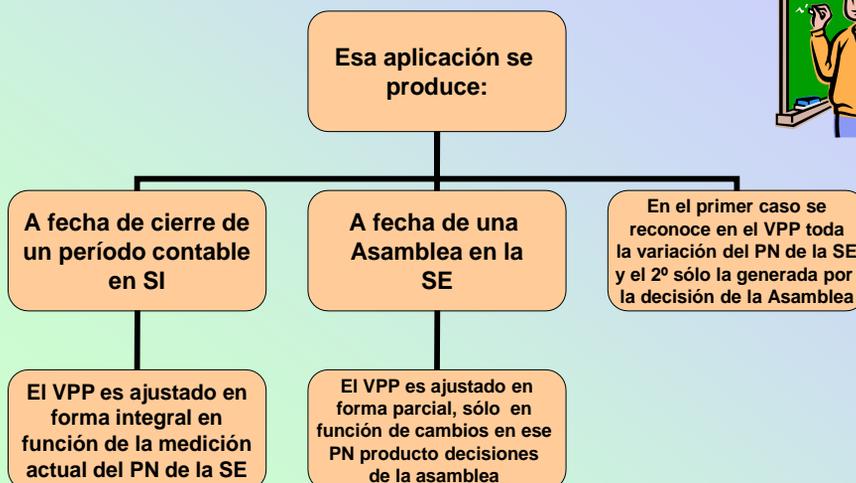
| | |
|---|---|
| <p>1. El % de participación de la SI surge del siguiente cálculo:</p> | <p style="text-align: center;"><u>VN acciones en poder de la SI</u> VN de las acciones en circulación de la SE</p> |
| <p>2. Si la participación de la SI en el rescate de acciones es:</p> | <p>a) Coincidente con su % de participación, la operación no produce resultado para ella</p> <p>b) En caso contrario se produce un resultado que debe contabilizar.</p> |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

46

Aplicación del método durante la tenencia

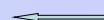


14/08/2023

Carlos Federico Torres

47

Participaciones recíprocas



| | |
|------------------|---|
| Efectos en la SI | <ol style="list-style-type: none"> <u>En el cálculo del resultado de la inversión:</u> Para determinar el VPP, al costo de adquisición se adicionará la participación en el resultado de la SE sin computar el resultado de la participación de ésta en la SI. <u>En la medición del VPP:</u> cuando la SE posee acciones de la SI, en esencia es como si ésta tuviera sus propias acciones en cartera, por lo que deberá medirlas contablemente como una reducción de su patrimonio neto, tal como si fuese el caso de poseer acciones propias en cartera. |
|------------------|---|

14/08/2023

Carlos Federico Torres

48

Participaciones recíprocas

| | |
|--|---|
| <p>Efectos en la SE que posee acciones de su inversora</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Cuando el único activo significativo de la SI son las acciones de la SE:</u> Esta última deberá exponer el costo de las mismas como una reducción de su patrimonio neto, tal como si fuese el caso de poseer acciones propias en cartera. 2. <u>Cuando la tenencia de acciones de la SE no constituye el único activo significativo de la SI:</u> La SE mantendrá en su activo a las acciones por su participación en la SI. |
|--|---|

14/08/2023

Carlos Federico Torres

49

En definitiva, la SE deberá evaluar



Si para la SI su participación en ella es su único o su principal activo

Si es así, la SI no puede tener otros resultados que no sean los generados por su participación en la SE.

SE elimina de su activo su participación en la SI y los resultados generados por ella porque son sus propios patrimonio y resultados

En cambio la SI no elimina ni su participación ni sus resultados en la SE dado que ésta ya las eliminó.

14/08/2023

Carlos Federico Torres

50

O bien sí:



Para la SI su participación en ella es un activo más

Entonces SI posee otros activos y puede generar otros resultados aparte de su participación en la SE

Por lo tanto SE no elimina las acciones representativas de su participación en la SI y los resultados de esa participación

SI en cambio elimina esas mediciones de su activo y sus resultados evitando así su doble cómputo

14/08/2023

Carlos Federico Torres

51



Recordar: el artículo 32 de la LGS establece que:

- La participación de una sociedad controlada en su controlante o en otra sociedad controlada por ésta, tiene la siguiente limitación:

Medición de las acciones en el activo < Ganancias reservadas (excluyendo la reserva legal)

- En el tercer párrafo del mencionado artículo, se establece que el exceso en relación a este límite debe ser enajenado dentro de los seis meses siguientes a la fecha de aprobación de los estados contables de los que resulte la infracción.
- Por remisión al artículo 31 de la citada ley, resulta que el incumplimiento de esta última disposición, produce la pérdida de los derechos de voto y a las utilidades que correspondan a esas participaciones en exceso.

14/08/2023

Carlos Federico Torres

52



Resultados no trascendidos a terceros contenidos en el saldo de activos – Medida de la eliminación

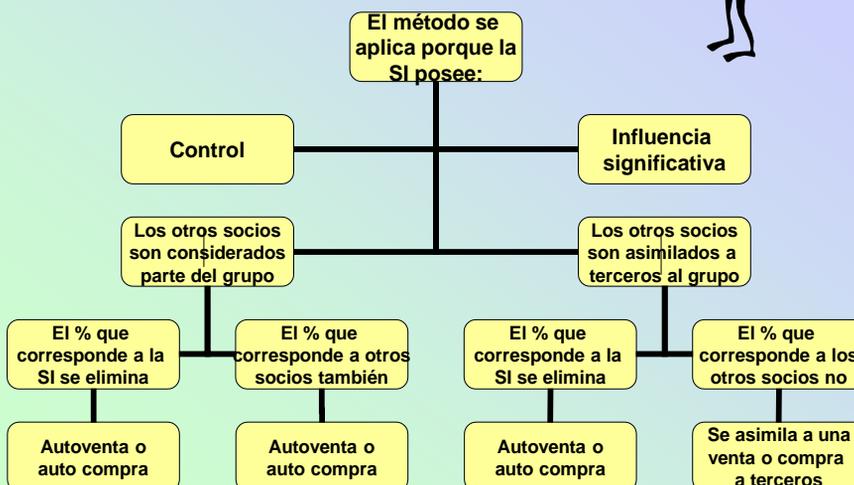
| Alcance de la participación | Medida en la que debe practicarse la eliminación | Los otros accionistas de la SI son considerados |
|---------------------------------|--|---|
| Control (individual o conjunto) | Total (100 % de los resultados no trascendidos) | No se consideran 3º en relación a la SI |
| Influencia significativa | En proporción a la participación de la SI en la SE | Son considerados 3º en relación a la SI |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

53

Justificación



14/08/2023

Carlos Federico Torres

54



Resultados no trascendidos – Procedimientos para su eliminación

| Eliminación total | Eliminación proporcional |
|---|--|
| ✓ Patrimonio neto de SE a la fecha de la medición | ✓ Patrimonio neto de SE a la fecha de la medición |
| ✓ Menos: Resultados no trascendidos a terceros (eliminados en su totalidad) | ✓ Menos: Resultados no trascendidos a terceros (eliminados en el % de participación de SI) |
| ✓ Igual: PN ajustado para determinar el VPP | ✓ Igual: PN ajustado para determinar el VPP |
| ✓ x % participación de la SI en el capital de la emisora | ✓ x % participación de la SI en el capital de la emisora |
| ✓ = VPP a fecha de la medición | ✓ = VPP a fecha de la medición |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

55



Caso en el que no procede la eliminación

Los resultados no trascendidos no deben eliminarse en el caso de encontrarse contenidos en activos valuados a valores corrientes.

Justificación

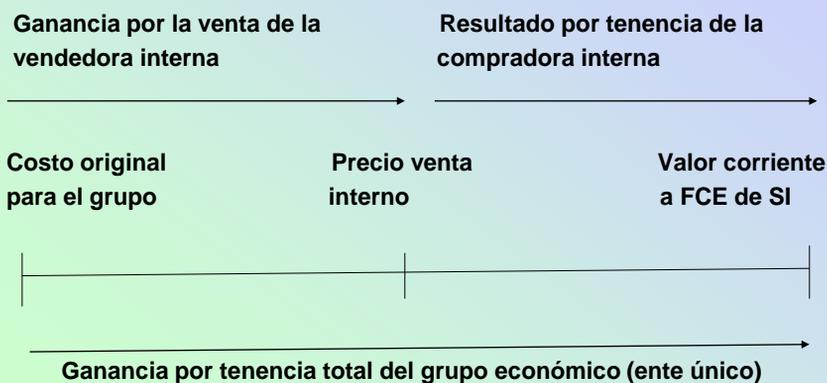
1. A diferencia del resultado de la venta, el resultado por tenencia no requiere de una transacción con terceros para que proceda su reconocimiento, por lo tanto no existe en este resultado el requerimiento que haya trascendido a terceros ajenos o fuera del conjunto formado por las dos empresas.
2. La asignación del valor corriente a esos bienes determina un resultado por tenencia que absorbe el resultado por la venta de los mismos registrado por la sociedad que vendió a su controlante o a su controlada. En otras palabras, el valor corriente utilizado por la compradora para la medición deja subsumido en él al costo de esos bienes. Ese costo a su vez ya se encontraba incrementado por la ganancia de la vendedora.

14/08/2023

Carlos Federico Torres

56

Gráficamente

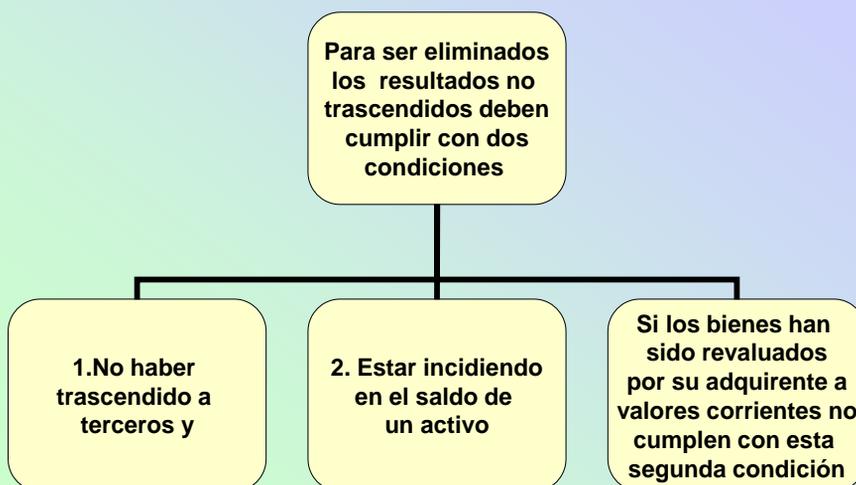


14/08/2023

Carlos Federico Torres

57

En definitiva:



14/08/2023

Carlos Federico Torres

58

Resumen acerca del origen y tratamiento de los resultados no trascendidos



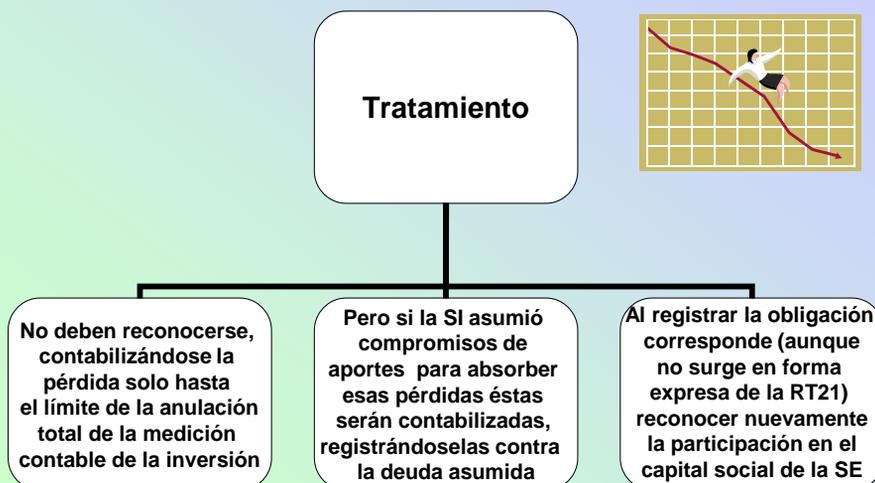
Pérdidas en la SE que superan el valor de la inversión (RT 21, sección 1.2.I)



Se presenta este caso cuando la SE se encuentra en situación de déficit patrimonial (patrimonio neto negativo). La LSC contempla estas situaciones:

| | | |
|---|---|--|
| <p><u>La pérdida no supera el 50 % del capital:</u> la absorción de la pérdida con afectación de éste es optativa, al igual que su recomposición.</p> | <p><u>La pérdida supera el 50 % del capital pero no el 100 % del mismo:</u> la absorción de la pérdida con afectación de éste es obligatoria pero su recomposición es optativa.</p> | <p><u>La pérdida supera el 100 % del capital</u> (PN < 0) Es causal de disolución salvo que se proceda a absorber la pérdida recomponiendo el capital. Ésta es la situación a la que refiere la RT 21.</p> |
|---|---|--|

Pérdidas en la SE que superan el valor de la inversión (RT 21, sección 1.2.I)



14/08/2023

Carlos Federico Torres

61

Posibilidad adicional

- Además, si la obligación asumida se extiende hasta la cobertura de pérdidas que corresponden a otros accionistas, las futuras ganancias que pudiese obtener la emisora se utilizarán para que la inversora se asigne la totalidad de esas utilidades hasta neutralizar las pérdidas de otros accionistas que ella previamente había absorbido. En esencia, el aportante ha efectuado una inversión adicional en la sociedad emisora, que podrá concretar incrementando la medición contable de su tenencia cuando esta sociedad obtenga utilidades

14/08/2023

Carlos Federico Torres

62

Activación de costos financieros en el valor de la inversión



1. **Antecedente:** La RT 17 en su sección 2.7.2. admite la activación de costos financieros bajo determinadas condiciones.
2. **Aplicación en la medición del VPP:** A partir de esta posibilidad, cuando un ente que posee participaciones permanentes en otras sociedades medidas a valor patrimonial proporcional, adopte como política contable la activación de costos financieros permitida por la Resolución Técnica 17, deberá imputar al valor de la inversión el costo financiero en el que haya incurrido para la financiación de aportes de capital en la emisora, en la medida que ésta los destine a la construcción, producción, montaje o terminación de bienes que reúnan las condiciones a las que se alude en el párrafo anterior.

14/08/2023

Carlos Federico Torres

63

Activación de costos financieros en el valor de la inversión

3. Esta activación se respalda en la necesidad de sincronizar el reconocimiento de ingresos y costos relacionados entre sí en un mismo período contable, para lo cual se difiere la imputación en resultados de estos últimos, dado que los mismos están vinculados con activos que aún no están en condiciones de generar ingresos.
4. Cuando la activación de estos costos es en el valor de la inversión, su imputación en resultados se producirá más adelante a través de la participación en una menor utilidad o mayor pérdida de la emisora, cuando ésta haya terminado o habilitado los bienes que estaba construyendo o produciendo:

Resultado de la participación = VPP actual ya sin agregado de costos financieros – VPP anterior con costos financieros activados

- De este modo, los CF activados son devueltos al resultado a través de la menor diferencia entre las mediciones actual y anterior del VPP.

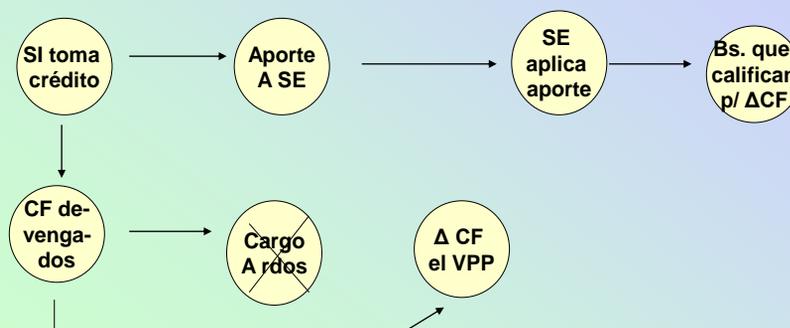
14/08/2023

Carlos Federico Torres

64

Activación de costos financieros en el valor de la inversión

Requisito básico



14/08/2023

Carlos Federico Torres

65

Medición del VPP con costos financieros activados incluidos

Patrimonio neto ajustado de la SE x % de participación + costo financieros activados en el valor de la participación

=

VPP a FCE de la SI

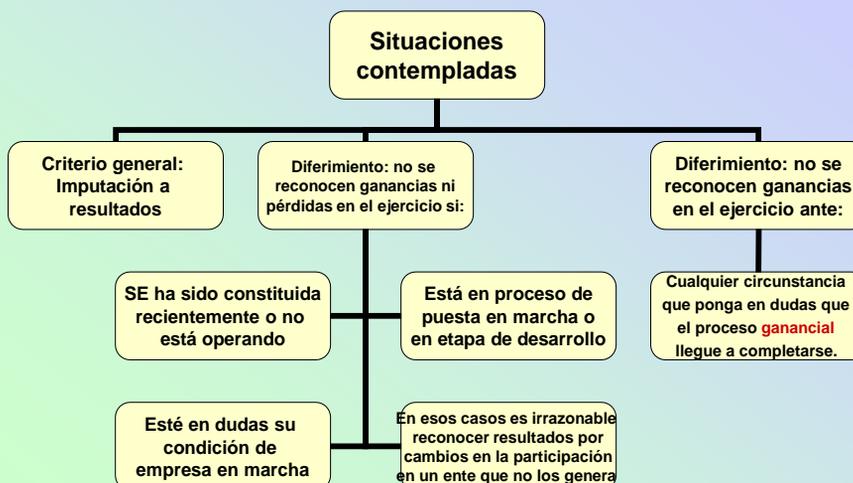
(es decir, los CF activados se adicionan **luego** de calcular el VPP sobre el patrimonio neto de la SE)

14/08/2023

Carlos Federico Torres

66

Cambios en el capital de la SE que afecten el resultado en la SI



14/08/2023

Carlos Federico Torres

67

Tratamiento de variaciones patrimoniales (aumentos o disminuciones) en la SE que ésta no ha imputado a resultados

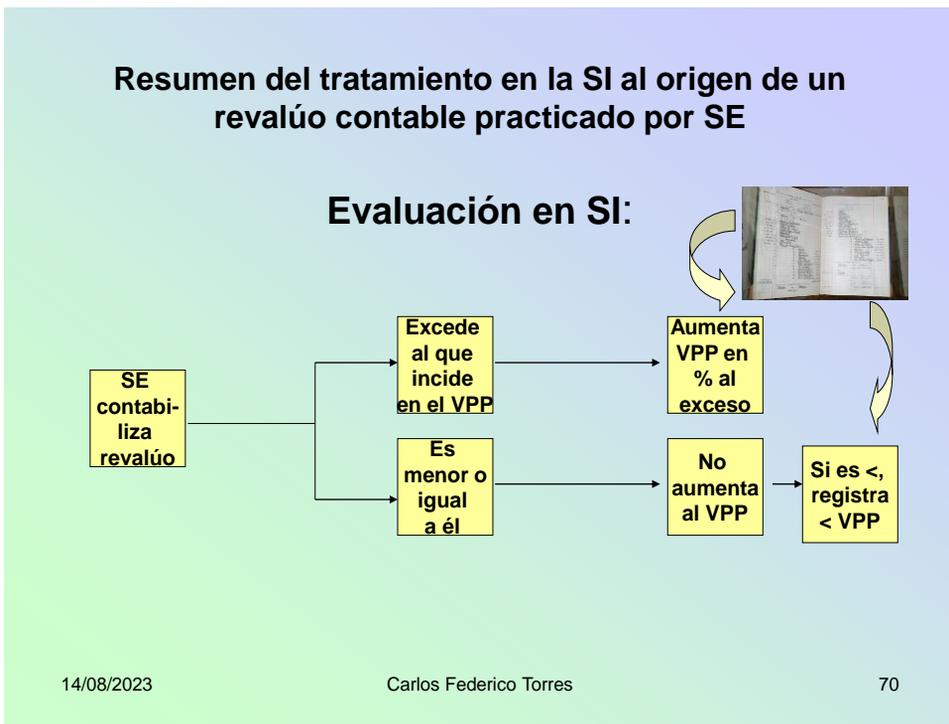
La SI debe contabilizar cambios en la medición contable de su participación en la SE en forma proporcional y paralela a la que esta última ha contabilizado sus variaciones patrimoniales, es decir respetando la imputación que aquella ha realizado.
Ejemplos de variaciones no imputadas a resultados:

- | | |
|--|---|
| 1. Disminuciones de PN por pago de dividendos en efectivo. | 2. Aumentos de PN por revalúo contable de bienes en la SE (opción prevista en la RT 31) |
|--|---|

14/08/2023

Carlos Federico Torres

68



Saldo por revaluación en SE



14/08/2023

Carlos Federico Torres

71

Honorarios a directores y síndicos que la SE imputó a la distribución de utilidades



Es otra variación patrimonial que la SE no ha imputado a resultados que puede también presentarse

Origen: Práctica errónea en algunas empresas consistente en imputar la asignación de honorarios a directores y síndicos a la distribución de ganancias

Efecto en el VPP: La SE no incluyó esos conceptos e/ los gastos del período por lo que a FC no inciden en su resultado ni tampoco han disminuido proporcionalmente en la SI participación en el resultado y el VPP

Al aprobar la Asamblea de SE el pago de esos honorarios contabiliza una disminución de su PN y la SI a su vez una reducción proporcional en el VPP con imputación a AREA Corrigiendo así el error

14/08/2023

Carlos Federico Torres

72

Venta total o parcial de la participación (RT 21, sección 1.4)

- Esta sección, establece que el resultado de la venta de una inversión medida de acuerdo a este método, se determinará deduciendo del precio de venta el valor en libros de la inversión (es decir el valor patrimonial proporcional), corregido en su caso por el valor llave y los saldos de las cuentas del patrimonio neto vinculadas a la inversión.
- Por otra parte, en el caso de tratarse de una venta parcial, debe evaluarse si corresponde seguir manteniendo la medición a VPP para la porción no vendida o bien debe discontinuarse la aplicación de este método (ver filminas siguientes)

14/08/2023

Carlos Federico Torres

73



Discontinuación en la aplicación del método del VPP – RT 21, sección 1.2.b)

| | | | | |
|--|--|---|---|------------------------|
| Causas | 1. Venta parcial que implica pérdida de control o de influencia significativa. | | | |
| | 2. Modificaciones en el alcance por: | a) Inexistencia de control efectivo | ✓ | La SE está concursada |
| | | b) Imposibilidad por parte de la SE de pagar dividendos en efectivo | ✓ | La SE está intervenida |
| <u>Tratamiento</u> | | | | |
| La medición contable de la inversión que se mantiene en cartera de la SI debe realizarse ahora sobre la base del costo de adquisición. | | | | |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

74



Discontinuación en la aplicación del método del VPP por venta parcial

1. Cálculo del resultado de la venta

– % participación vendida x (VPP contabilizado + Llave positiva no depreciada o – Llave negativa no desafectada – Reserva por revalúo bienes de uso subsistente – Otras ganancias diferidas relacionadas con la inversión + Pérdidas diferidas relacionadas con ella)
= Resultado de la venta

14/08/2023

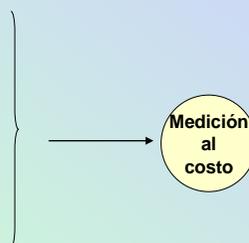
Carlos Federico Torres

75

Discontinuación en la aplicación del método del VPP por venta parcial o por modificaciones en el alcance indicadas en la F. 72–

2. Cambio de VPP a medición al costo

| Cuentas | Saldos deudores | Saldos acreedores |
|-----------------------|-----------------|-------------------|
| VPP | XX | |
| Saldo por revaluación | | XX |
| Llave pos neta | XX | |
| Llave neg neta | | XX |
| Otras GD | | XX |
| Otras PD | XX | |

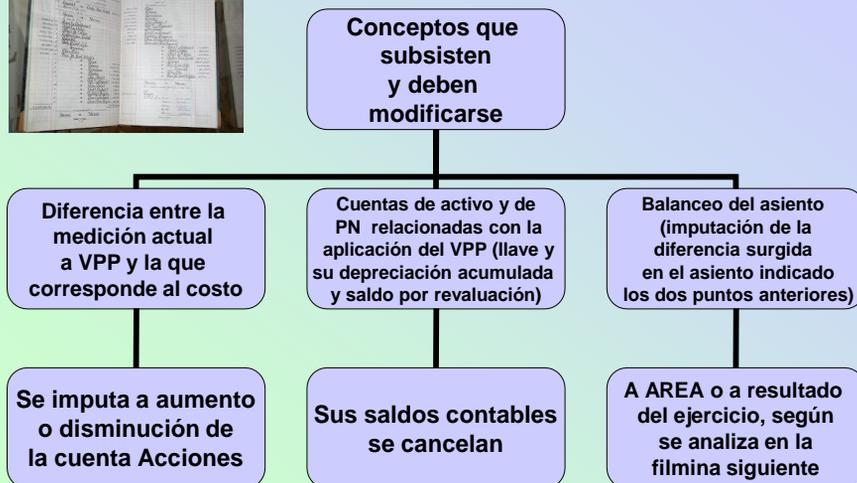


14/08/2023

Carlos Federico Torres

76

Contabilización de la diferencia entre la medición actual a VPP a la nueva medición al costo



14/08/2023

Carlos Federico Torres

77



Tratamiento de la diferencia, no establecido por la RT 21

| Criterio aplicable: Se considera que el cambio de método es generado por: | Imputación |
|--|--|
| Un hecho nuevo (la venta parcial o las modificaciones en el alcance que se indican en la filmina 74) han generado el cambio en el método de medición | A resultados del ejercicio en el que la aplicación del método del VPP debió discontinuarse |
| La aplicación de una norma contable de medición distinta a la que se venía empleando. | AREA |

14/08/2023

Carlos Federico Torres

78

Justificación de la diferencia

La diferencia se genera por el disímil tratamiento de los resultados en ambos criterios de medición. Así, por la parte subsistente, se debe:



Los resultados que VPP venía reconociendo y que costo no va a reconocer deben ser eliminados

Los resultados que costos hubiese reconocido deben ser agregados

La diferencia entre ambos debe coincidir con la diferencia que surgió en el asiento explicado en la filmina 76

14/08/2023

Carlos Federico Torres

79